



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 110 / 2019.-

ZAPALLAR, 08 de Enero de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N°6.737/2018, de fecha 30 de Octubre de 2018, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 014/2019, de fecha 08 de Enero de 2019, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes **DICIEMBRE 2018**, a las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil Ositos Cariñositos**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requirieron:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Kohnenkamp Flores Jessica	4.098	3	12.294
	Rojas Zavaleta Marilyn	4.098	4	16.392
	Olivares Bacho Katherine	6.311	1	6.311
	Valencia Tapia Daniela	4.098	3	12.294
	Sanchez Rubilar Patricia	4.098	6	24.588
	Olivares Barco Pamela	4.098	2	8.196
	Perez Fernandez Patricia	4.098	5	20.490



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, fueron efectuadas por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal con la Supervigilancia de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2° **IMPUTESE** el gasto al ITEM N° 114.05.02.000.000.000, denominado **Remuneración Personal Administrativo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN / DA 110.2019

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / SEC / foc.